

ASUNTO:

FORMULARIO COMBINADO



## RESOLUCION

En esta fecha se expidió la siguiente Resolución

Signada con el No. 008/05

### EL CONSEJO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE Y PUERTOS

#### CONSIDERANDO :

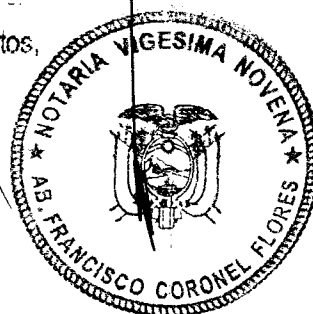
QUE mediante Resolución No. 046/02 del 02 de diciembre del 2002, se autorizó a la Compañía LIMACOMERCIO S.A. para que proceda a la construcción y operación de un terminal especializado para tráfico internacional, para el manejo de graneles sólidos (sal y yeso) mediante el empleo de barcazas de máximo 3000 toneladas de carga y de 2.5 metros de calado y solo en navegaciones diurnas. Dicho terminal está ubicado en "Puerto Hondo" a la altura del Km. 14.5 vía a Salinas, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas;

QUE la Compañía LIMACOMERCIO S.A. ha reformado su estatuto social, habiendo adoptado la denominación de TERMINAL PORTUARIO INTERNACIONAL PUERTO HONDO S.A.

QUE en virtud del antecedente indicado en el considerando anterior, el representante legal de la Compañía TERMINAL PORTUARIO INTERNACIONAL PUERTO HONDO S.A. ha solicitado el traspaso de la autorización indicada en el primer considerando en nombre de dicha Compañía así como la ampliación de dicha autorización, para el manejo de graneles sólidos (sal yeso clinker y carbón), mediante el empleo de barcazas de máximo 5000 toneladas de carga y de 3.0 metros de calado;

QUE la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, mediante Oficio No. DIGMER-PCO-188-0 del 14 de enero del 2005, ha recomendado la aprobación de la solicitud presentada por la indicada Compañía; y,

En uso de la facultad contemplada en el Art. 4 literal c) de la Ley General de Puertos,



ASUNTO:



# RESOLUCION

En esta fecha se expidió la siguiente Resolución

Signada con el No. 008/05

## EL CONSEJO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE Y PUERTOS

...2...

### RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar a la Compañía TERMINAL PORTUARIO INTERNACIONAL PUERTO HONDO S.A. para que proceda a la operación definitiva de un terminal especializado para tráfico internacional, para el manejo de graneles sólidos (sal, yeso, clinker, carbón), mediante el empleo de barcasas de máximo 5000 toneladas de carga y de 3.7 metros de calado y solo en navegaciones diurnas. El indicado terminal está ubicado en "Puerto Hondo", a la altura del Km 14.5 vía a Salinas, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas

Art. 2.- Derogar la Resolución No. 046/02 del 02 de diciembre del 2002.

Art. 3.- La Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral sera la encargada de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Dada en Quito, en la sala de sesiones de la Subsecretaria de Defensa Nacional a los tres días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Gral. Nelson HERRERA Nieto  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL  
DE LA MARINA MERCANTE Y PUERTOS

Dr. Publico FARFAN Velez  
SECRETARIO ABOGADO DEL CONSEJO  
NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE

NOTARIA VIGESIMO NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL  
En conformidad lo que dispone el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente Doy fe que  
la copia preccedente que consta de dos fojas es  
exacto al documento que se me exhibe Doy fe  
Guayaquil 7 de Diciembre de 2005

Rocio-

  
Ab. Francisco Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO